

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
<b>033</b>	<b>014</b>	<b>023</b>	<b>2014</b>

Montevideo, 24 de setiembre de 2014

**VISTO:** lo dispuesto en la Resolución del Presidente de la República de fecha 11 de febrero de 2014 (P/2865);

**RESULTANDO:** I) que, a través de dicha Resolución se aceptó la renuncia presentada por el Ingeniero Diego Gonzalo Ciappesoni Martínez al contrato de función pública, Escalafón A, Grado 15, Denominación Profesional I, Serie Informático, en la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”;

II) que, actualmente dicha vacante es un cargo presupuestado ya que a través de la Resolución del Presidente de la República de fecha 21 de julio de 2014 (E/1592), se autorizó la transformación de las vacantes de los “contratos permanentes civiles” en los cargos “presupuestados civiles”, correspondientes a AGESIC, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;

III) que, mientras no se provea definitivamente el mencionado cargo, corresponde disponer la subrogación de las funciones inherentes al mismo a fin de procurar el mejor funcionamiento de AGESIC en general;

**CONSIDERANDO:** I) que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que, en el presente caso, la subrogación pretendida procede por la acefalía del referido cargo, debido a que como se expresó con anterioridad, se verificó la renuncia de su titular;

III) que, el Ingeniero Javier Héctor Barreiro Laplume, es la persona que posee vocación suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo acéfalo;

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

**IV)** que, a través de la Resolución del Presidente de la República de fecha 22 de setiembre de 2014, se incorporó a los funcionarios contratados bajo la modalidad de provisorio en AGESIC en cargos presupuestados, dentro de los cuales se encuentra el referido profesional;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, y demás disposiciones concordantes, modificativas y complementarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

- 1º.** Autorizar la subrogación de funciones al Ingeniero Javier Héctor Barreiro Laplume, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del cargo Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional, en el desempeño de las funciones que son inherentes al cargo Escalafón A/B, Grado 15, Denominación Profesional I/Técnico I, Serie Informática, con el pago de diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013.
- 2º.** Pasar a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.
- 3º.** Comunicar, notificar, etc.

Firmantes:

Suevia Sánchez, José Clastornik